

20912

ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se aprueba con carácter provisional el plan de estudios de los cursos tercero, cuarto y quinto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Ciencias Empresariales) de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 17 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero de 1972) y de 10 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se aprobaron, con carácter provisional, los planes de estudios del primero y segundo cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Al objeto de completar el referido plan provisional de estudios, a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad y con el informe favorable de la Junta de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el plan de estudios de los cursos tercero, cuarto y quinto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Ciencias Empresariales) de la Universidad de Sevilla, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Tercer curso</i>		
Contabilidad (Costes)	3	2
Estructura económica	3	2
Régimen fiscal de la Empresa	3	2
Matemática empresarial aplicada	3	2
Estadística empresarial (primer cuatrimestre)	3	2
Sociología de la Empresa (segundo cuatrimestre)	3	2
<i>Cuarto curso</i>		
(Especialidad: «Gestión de la Empresa»)		
Factor humano de la Empresa (I)	3	1
Gestión financiera (I)	3	1
Producción	3	1
Mercados (I)	3	1
Análisis contable	3	2
Derecho administrativo económico	3	1
<i>Quinto curso</i>		
Factor humano de la Empresa (II)	3	1
Gestión financiera (II)	3	1
Informática de Gestión	3	2
Mercados (II)	3	1
Política de la Empresa	3	1
<i>Optativas:</i>		
Régimen jurídico del Mercado	3	1
Relaciones laborales	3	1
Economía y Comercio internacional	3	1

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20913

ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la citada Residencia, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid,

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20914

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades de Medicina,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, en la forma que a continuación se indica:

SEGUNDO CICLO

	Período lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Patología Médica I	Completo	5
Patología Quirúrgica I	Completo	5
Obstetricia y Ginecología	Completo	5
Otorrinolaringología	Parcial	4
Oftalmología	Parcial	4
<i>Segundo curso</i>		
Patología Médica II	Completo	5
Patología Quirúrgica II	Completo	5
Pediatría	Completo	5
Dermatología	Parcial	4
Psiquiatría	Parcial	3
<i>Tercer curso</i>		
Medicina Preventiva y Social	Parcial	3
Medicina Legal	Parcial	2
Historia de la Medicina	Parcial	2
Terapéutica Física	Parcial	3
<i>Asistencia a Clínicas:</i>		
Clinica Médica		
Clinica Quirúrgica		
Clinica Pediátrica		
Clinica Obstétrica		
Clinica Psiquiátrica		

Para la inscripción en el primer curso del segundo ciclo será necesario haber superado todas las disciplinas correspondientes al primer ciclo.

Los alumnos habrán de demostrar su suficiencia en un idioma moderno (francés o inglés), en cualquiera de los dos ciclos que integran la Licenciatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

20915

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Por Ordenes de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) se establecieron las ense-